

**Artículo segundo.**—Por el Ministerio de Industria y Comercio se instruirán los correspondientes expedientes para aplicación de los beneficios que de las disposiciones vigentes se desprende, previa presentación de los documentos necesarios.

Dado en Madrid a tres de mayo de mil novecientos cuarenta.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Industria y Comercio,  
LUIS ALARCON DE LA LASTRA

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 6 de mayo de 1940 fijando los cupos para hacer efectivas las sanciones de postergación impuestas a personal dependiente de la Dirección General de Seguridad, como consecuencia de resoluciones de expedientes político-sociales.**

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formalizada por esa Dirección general en cumplimiento de cuanto preceptúa el artículo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 4 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 96),

Este Ministerio ha tenido a bien fijar los cupos siguientes para hacer efectiva la sanción de postergación que se imponga a los funcionarios dependientes de esa Dirección general como consecuencia de resoluciones de los respectivos expedientes político-sociales seguidos con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero de 1939:

### Escala Técnica

Comisarios Jefes .....	1
Comisarios de 1.ª clase .....	6
Comisarios de 2.ª clase .....	16
Comisarios de 3.ª clase .....	28
Inspectores de 1.ª clase .....	47
Inspectores de 2.ª clase .....	64
Agentes de 1.ª clase .....	102
Agentes de 2.ª clase .....	240

### Escala Auxiliar

Agentes conductores de 1.ª...	1
Agentes conductores de 2.ª...	8
Agentes conductores de 3.ª...	8
Auxiliares de Oficina de 1.ª...	1
Auxiliares de Oficina de 2.ª...	1

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 6 de mayo de 1940.

**SERRANO SUÑER**

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

**ORDEN de 1 de mayo de 1940 sobre exhumaciones e inhumaciones de cadáveres de asesinados por los rojos.**

Ilmo. Sr.: Por Orden 6 de mayo de 1939, se dispuso que todo aquel que desease exhumar el cadáver de alguno de sus deudos asesinado por la horda marxista, para ser inhumado en el cementerio, podía solicitarlo dentro del plazo de seis meses, sin que tuviera que abonar derechos sanitarios de ninguna clase.

Numerosas instancias fueron presentadas al amparo de dicha disposición, y muchas más siguen presentándose después de transcurrido el plazo marcado, porque con posterioridad al mismo se van localizando los cadáveres a que se refieren.

Atento este Departamento a atender tan justas aspiraciones de los familiares de aquellos que gloriosamente cayeron por Dios y por España víctimas de la barbarie roja,

He tenido a bien disponer:

Primero.—Toda persona que desee exhumar el cadáver de alguno de sus deudos que fueron asesinados por la horda roja, para inhumarlos de nuevo en el cementerio, puede solicitarlo del Gobernador civil de la provincia correspondiente, que, previa la justificación de aquel extremo, concederá el permiso para el traslado e inhumación con arreglo a las disposiciones sanitarias vigentes.

Segundo.—Si la exhumación y consiguiente inhumación hubieran de hacerse en lugares de distinta provincia, la solicitud habrá de ser elevada a la Dirección General de Sanidad.

También habrá de dirigirse la instancia a la Dirección General de Sanidad cuando la inhumación haya de verificarse en criptas, templos, casas religiosas o en sus locales anejos. Si hubiera de practicarse en alguna iglesia o casa religiosa, habrá de preceder la autorización eclesiástica.

Tercero.—La instancia solicitando la autorización correspondiente será elevada por el familiar del finado de más próximo parentesco, el que, en consideración a la patriótica muerte de su deudo, estará exento de pago de derechos sanitarios.

Cuando se trate de religiosos o religiosas, la instancia la presentará el Superior o Superiora de la Comunidad a que perteneciese el asesinado, y gozará asimismo de la exención de derechos mencionada.

Cuarto.—Quedan vigentes la Orden de 22 de octubre de 1936 y la de 31 de octubre de 1938 en cuanto no se oponga a la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de mayo de 1940.

**SERRANO SUÑER**

**ORDEN de 1 de mayo de 1940 por la que se resuelve concurso entre Médicos del Cuerpo de Baños.**

Ilmo. Sr.: Visto el Concurso celebrado entre Médicos del Cuerpo de Baños, para atender a la sustitución del Director del Balneario de Caldas de Cuntis don Angel Nieto, por jubilación de éste; y

Resultando que, convocado el expresado Concurso por Orden aparecida en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 7 de abril último, solicitaron tomar parte en el mismo don José Velasco Pajares, don Sebastián Pamplona Azcón, don Aniceto Berceal y don Aniano Vázquez de Pra-

da, que van enumerados según orden de antigüedad en el Escalafón del mencionado Cuerpo;

Considerando que don José Velasco Pajares presentó dentro de plazo una segunda instancia en la que desiste de su pretensión sobre Caldas de Cuntis y solicita que, en caso de adjudicarse la citada plaza a don Sebastián Pamplona Azcón, le sea adjudicada a él la Dirección médica de Paracuellos de Jiloca, que dejaría vacante el señor Pamplona;

Considerando que se han obser-

vado en este Concurso las disposiciones legales concernientes,

Este Ministerio ha acordado:

Primero.—Adjudicar la sustitución del Director del Balneario de Caldas de Cuntis a don Sebastián Pamplona Azcón y la Dirección médica del Balneario de Paracuellos de Jiloca, que deja vacante el señor Pamplona, a don José Velasco Pajares, sin hacer mención de los señores Berceal y Vázquez de Prada, concursantes cuyo puesto en el Escalafón del Cuerpo de Baños es muy posterior al que ocu-

pan el señor Velasco Pajares y Pamplona Azcón; y

Segundo.—Que se extiendan por esa Dirección General a favor de éstos los nombramientos correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes:

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de mayo de 1940.—  
P. D., José Lorente.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Luisa Aguado Gracia....	Viuda .....	Ingenieros...	Teniente Coronel don Rafael Fernández López .....
» María Fábregas Rodríguez .....	Idem .....	Infantería...	Comandante don Enrique Fernández Ayán .....
» María Berrocal Moreno.....	Idem .....	Sanidad .....	Comandante Médico don Leopoldo Reynoso Trelles .....
» Matilde Ruiz Alonso.....	Idem .....	Infantería.....	Capitán don Luis Sanz Rey .....
» Elvira Mas Jiménez.....	Idem .....	Idem .....	Capitán don José Amaya Ruiz .....
» Mercedes Almansa Díaz.....	Idem .....	G. Civil .....	Capitán don Miguel Montejano Cuenca .....
» Dolores Serralta Cabeza.....	Idem .....	Armada .....	Capitán de Corbeta don Antonio Gassol Torrents .....
» Casilda Moraleda Miján.....	Idem .....	Infantería.....	Teniente don José Sandoval Lara .....
» Gloria Fuster Paniagua.....	Idem .....	Ingenieros...	Teniente don Fernando González Alonso .....
» Rosalía Castresana Portalés.....	Madre .....	Idem .....	Teniente don Antonio Pérez Castresana .....
» María Josefa Castro Tello.....	Viuda .....	Carabineros.	Teniente don Francisco Florido Gómez .....
» Manuela Tejedor Cuervo.....	Idem .....	Armada .....	Teniente don Rogelio Sánchez Maldonado .....
» María del Pilar Gutiérrez Trujillo .....	Idem .....	Artillería .....	Comandante don Antonio Sabater Gómez .....
» Concepción González Alfaro....	Idem .....	Infantería.....	Teniente segundo don Ramón Rivera Salafont .....
» Ana María Jiménez Valero.....	Idem .....	Idem .....	Alférez don Antonio Jiménez González .....
» Obedilia Silva Ferrera.....	Idem .....	G. Civil .....	Brigada don Antonio Piriz Nuñez .....
» Susana Merino Romero.....	Idem .....	Artillería .....	Sargento don Hilario Echeverría Echegaray .....
» Elisa Zurita Fernández.....	Idem .....	G. Civil .....	Cabo Juan Torres García .....
» Marcelina Rodrigo Hervás.....	Madre .....	Idem .....	Guardia José de Julián Rodrigo .....
» Feliciano Pardo Albasanz.....	Viuda .....	Idem .....	Guardia primero José Rivas Vargas.....
» Elena Manzanares Chumillas...	Idem .....	Armada .....	Maquinista primero Bernardo Pérez Segura.....
» Ana Andréu López.....	Idem .....	Idem .....	Capataz Juan Ros Marcos .....
» María Molina Díaz.....	Idem .....	Idem .....	Operario Antonio Talón Feliú .....
» Antonia Martínez Vidal.....	Idem .....	Idem .....	Operario segundo Manuel Payán Segura .....
» Concepción Quesada Palina....	Idem .....	G. Civil .....	Capitán don Francisco Poyato Castañeda .....
» Esperanza Pulido Guzmán.....	Idem .....	Idem .....	Brigada don Andrés Arnáu Canales .....
» Evelina Cabrera García.....	Idem .....	Ingenieros...	Sargento don Ramón García García .....

OBSERVACIONES

1) Se les concede provisionalmente el 25 por 100 de los sueldos o haberes pasivos que disfrutasen los causantes, excluidas las gratificaciones que percibiesen.

2) Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abo-

nadas por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

Madrid, 18 de abril de 1940.—El General Secretario, Arturo Cebalán.

Retiros

(Varias armas)

ORDEN de 24 de abril de 1940 clasificando en la situación de reserva y retirado, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se le señala, a los señores Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.